**ACTA NUMERO TREINTA Y DOS.** En la Alcaldía Municipal: de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, a las nueve horas del día diecinueve de Septiembre de dos mil dieciséis; **SESION ORDINARIA,** celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal RENE MOLINA CORNEJO; con la asistencia de los miembros del concejo municipal, xxxxxx Rafael López Gallardo, Síndico Municipal; Primera Regidora Propietaria Señora, Ana Ruth López Montoya, Segundo Regidor Propietario Señor, Gonzalo Álvaro Pérez López, Tercera Regidora Propietaria, Señora Dinora Isabel Muñoz Mendoza; Quinto Regidor Propietario Señor, Walter Bladimir Sánchez Rivera; Sexto Regidor Propietario, xxxxxxxxx Julio Edwin Rivas Mendoza Primera Regidora Suplente; Señora, Iliana Yaneth Molina de Rivas; Segundo Regidor Suplente; Señor Gilmar Arturo García Delgado; Tercer Regidor Suplente Señor; Miguel Alejandro Díaz Urbina, Cuarta Regidora Suplente; señora María Apolinaria Rivas Viuda de Martínez, sin la asistencia de la cuarta Regidora Propietaria señora Dina Concepción Arévalo Chicas, quien ha solicitado permiso para ausentarse por un año. Con la asistencia del Secretario Municipal de Actuaciones xxxxxxxxxx Merlyn Walter Najarro. El señor Alcalde Municipal, declaró Abierta la Reunión, dio la Bienvenida, se verificó la asistencia, Se Aprobó la Agenda con las modificaciones siguientes; Se incorporó a la Agenda, una nota enviada por el Tribunal de Ética Gubernamental, también se agregó la presentación de Carpetas Técnicas; en seguida se recibió informe del Encargado de Informática, posteriormente se recibió Informe de la Encargada de Promoción Social, Comunicaciones y Participación Ciudadana. A continuación se expusieron algunos puntos, tomando los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que el formulador de la Carpeta Técnica, del Proyecto “CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE AL RIO MUCUYO, CANTON COPINOL, SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”, ya ha explicado el contenido de la misma, II.- Que la Ejecución del mencionado Proyecto es de gran importancia para los habitantes de dicho sector ya que la calle ha estado en pésimas condiciones, no obstante ser una de las calles principales de dicha comunidad. CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA, 1.- Autorizar la Ejecución por Libre Gestión del Proyecto “CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE AL RIO MUCUYO, CANTON COPINOL, SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”, cuyo monto es por la cantidad, $7,000.00; 2.- Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Fondo Fodes 75%, erogue la cantidad de $3,000.00 y con ellos aperture la cuenta corriente del Proyecto “CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE AL RIO MUCUYO, CANTON COPINOL, SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”; y posteriormente le vaya depositando las cantidades necesarias hasta completar el monto establecido en la carpeta, debiendo el Tesorero Municipal estampar su firma como firma principal y como firma de refrendarios se autoriza al Alcalde como al Síndico, para que indistintamente firmen los cheques, debiendo el Tesorero Municipal, estampar el sello de Tesorería en cada Cheque que emita, 3.- Autorizase al Tesorero Municipal, para que de la cuenta 5% pre inversión erogue la cantidad de $280.00, en concepto de pago por Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto “CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE AL RIO MUCUYO, CANTON COPINOL, SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN” a favor del Formulador de dicha Carpeta. 4.- Autorizar a la Jefa de UACI, para que realice el proceso de Adjudicación para la supervisión del proyecto “CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE AL RIO MUCUYO, CANTON COPINOL, SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”; VOTOS EN CONTRA, Los concejales Gilmar Arturo García Delgado, Walter Bladimir Sánchez Rivera y Julio Edwin Rivas Mendoza, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, porque, no estuvieron de acuerdo con las priorizaciones, no estuvieron de acuerdo cuando se mandaron a formular las carpetas y desconocen el proceso de adjudicación del proyecto; comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que el formulador de la Carpeta Técnica, del Proyecto “REHABILITACION DE ACCESO PEATONAL HACIA LAVADERO LA PILONA, BARRIO LAS DELICIAS, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN”, ya ha explicado el contenido de la misma, II.- Que la Ejecución del mencionado Proyecto es de gran importancia para los habitantes de dicho sector ya que el acceso a eso lavaderos ha estado inhabilitado, por mucho tiempo lo que ha dificultado su uso. CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA, 1.- Autorizar la Ejecución por Libre Gestión del Proyecto “REHABILITACION DE ACCESO PEATONAL HACIA LAVADERO LA PILONA, BARRIO LAS DELICIAS, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN”, cuyo monto es por la cantidad, $3,000.00; 2.- Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Fondo Fodes 75%, erogue la cantidad de $1,000.00 y con ellos aperture la cuenta corriente del Proyecto “REHABILITACION DE ACCESO PEATONAL HACIA LAVADERO LA PILONA, BARRIO LAS DELICIAS, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN”; y posteriormente le vaya depositando las cantidades necesarias hasta completar el monto establecido en la carpeta, debiendo el Tesorero Municipal estampar su firma como firma principal y como firma de refrendarios se autoriza al Alcalde como al Síndico, para que indistintamente firmen los cheques, debiendo el Tesorero Municipal, estampar el sello de Tesorería en cada Cheque que emita, 3.- Autorizase al Tesorero Municipal, para que de la cuenta 5% pre inversión erogue la cantidad de $120.00, en concepto de pago por Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto “REHABILITACION DE ACCESO PEATONAL HACIA LAVADERO LA PILONA, BARRIO LAS DELICIAS, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN” a favor del Formulador de dicha Carpeta. 4.- Autorizar a la Jefa de UACI, para que realice el proceso de Adjudicación para la supervisión del proyecto “REHABILITACION DE ACCESO PEATONAL HACIA LAVADERO LA PILONA, BARRIO LAS DELICIAS, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN”; VOTOS EN CONTRA, Los concejales Gilmar Arturo García Delgado, Walter Bladimir Sánchez Rivera y Julio Edwin Rivas Mendoza, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, porque, no estuvieron de acuerdo con las priorizaciones, no estuvieron de acuerdo cuando se mandaron a formular las carpetas y desconocen el proceso de adjudicación del proyecto; comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que miembros de la comunidad Cerro Colorado, sector los Abarca, han presentado solicitud para que se les apoye con la introducción de línea eléctrica para un grupo de viviendas, que no cuentan con ese servicio, II.- Que dicho solicitud fue incluida en el plan de inversión Municipal, para desarrollar el proyecto “Mejoramiento de Voltaje, de la red Eléctrica, Caserío, Los Abarca, Cantón Cerro Colorado, San Rafael Cedros”, en el presente año, III.- Que habiendo sido priorizado dicho proyecto, resulta necesario Autorizar a la Jefa de UACI, para que haga el proceso de contratación de servicios para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento de Voltaje, de la red Eléctrica, Caserío, Los Abarca, Cantón Cerro Colorado, San Rafael Cedros”, CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA; 1.- Autorizar a la Jefa de UACI, para que haga el proceso de contratación de servicios para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento de Voltaje, de la red Eléctrica, Caserío, Los Abarca, Cantón Cerro Colorado, San Rafael Cedros”, 2.- Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que firme contrato con el ejecutor del proyecto “Mejoramiento de Voltaje, de la red Eléctrica, Caserío, Los Abarca, Cantón Cerro Colorado, San Rafael Cedros”, VOTOS EN CONTRA, los concejales Walter Bladimir Sánchez Rivera, Julio Edwin Rivas Mendoza, Gilmar Arturo García Delgado, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, porque no estuvieron de acuerdo con las priorizaciones, no estuvieron de acuerdo cuando se mandaron a formular la carpeta y desconocen el proceso de adjudicación del proyecto; comuníquese; **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral Cuatro, del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando, I.- Que con el propósito de generar desarrollo a los habitantes de este municipio, este concejo municipal, celebró Convenio de Comodato, con la empresa Cemento Holcim de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que esta empresa proporcionara Maquinaria de forma gratuita a esta municipalidad, II.- Que el convenio firmado con la empresa Cemento Holcim de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable ya ha vencido por lo que es necesario refrendarlo en vista de que se continuaran realizando proyectos de infraestructura, en este municipio; por ello, CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA; 1.- Refrendar Convenio de Comodato con la empresa HOLCIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., 2.- Autorizar al señor Alcalde Municipal, Rene Molina Cornejo, para que firme Convenio de Comodato, con la empresa HOLCIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; 2.- Así mismo lo facultan al señor Alcalde Municipal para que firme y suscriba Pagare que garantiza, el valor de los equipos, en caso de daño, perdida o extravío, y los documentos que sean necesario en el mencionado comodato. VOTOS EN CONTRA; los concejales Julio Edwin Rivas Mendoza, Gilmar Arturo García Delgado y Walter Bladimir Sánchez Rivera, salvan su voto de conformidad con el artículo cuarenta y cinco del Código Municipal, por no tener conocimiento sobre eso, no tienen conocimiento en que fue utilizada la Maquinaria, Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que del Tribunal de Ética Gubernamental, ha requerido para que en el plazo de diez días hábiles, informe con precisión: Si durante el periodo comprendido entre los años dos mil doce y dos mil quince la municipalidad ejecutó los proyectos de introducción de agua potable en los cantones El Espinal, El Copinol y El Magueyal, quién fue el servidor público que elaboró el requerimiento, en qué fecha, quienes fueron los ofertantes en el proceso de licitación en cada caso, quienes fueron los responsables de evaluar las ofertas, a quienes se adjudicaron, cuál fue la referencia de licitación y que regidores participaron en la adjudicación, cuál fue la intervención del señor Hugo Valmore Juárez en la emisión de cheques, si esta es una de sus funciones ordinarias y si dentro de estas empresas se encuentra la sociedad de Inversiones Caballero Fuentes S.A. de C.V., cuyo socio es el señor Aldryn Gabriel Espinal Fuentes. Para tal efecto, deberá adjuntar la documentación que sustente dicho informe, ello con el fin de brindar la colaboración y auxilio necesario de conformidad a la Ley de Ética Gubernamental y su reglamento. ”, II.- Que por Ley estamos obligados como concejo municipal a proporcionar la información requerida por el Tribunal de Ética Gubernamental, por lo que es necesario hacer llegar la información solicitada, en el término de diez días, o por lo menos indicar donde esta esa información en el caso que la misma fue secuestrada por la Fiscalía General de la Republica, POR UNANIMIDAD ACUERDA, 1. Ordenar a la Jefa de UACI, para que reúna la Información solicitada y posteriormente la entregue a la Unidad Jurídica, 2.- Ordenar a la Asesora Jurídica Municipal, para que traslade dicha información al Tribunal de Ética Gubernamental, comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar, como del Ministerio de Educación y Plan Internacional, en coordinación con esta municipalidad, realizaran el evento Respuesta a la Emergencia por Zika, Dengue y Chicungunya, en la se hará entrega de un Kit de implementos de Limpieza a Centros Escolares y Directivos de cuatro comunidades, así como Kits de Mosquiteros y repelentes a MINSAL, para que posteriormente sean entregados a Mujeres embarazadas, de los municipios de San Rafael Cedros y Cojutepeque, II.- Que para tal evento es necesario atender a los asistentes con un pequeño refrigerio; por ello CON CUATRO VOTOS A FAVOR, MAS EL VOTO DOBLE DEL ALCALDE ACUERDA, 1.- Autorizar a la Jefa de UACI, para que realice la adquisición de cuatrocientos refrigerios que serán entregados a los asistentes a la entrega de implementos de limpieza este próximo veintiocho de Septiembre de dos mil dieciséis, 2.- Autorizar al Tesorero Municipal para que del rubro imprevistos, de la Carpeta Programa de Fortalecimiento a la Salud comunitaria y a la Unidad Ambiental Municipal, erogue la cantidad de ciento ochenta dólares para la compra de cuatrocientos refrigerios que serán entregados a los asistentes del evento Respuesta a la Emergencia por Dengue, Zika y Chikungunya este próximo veintiocho de Septiembre, VOTOS EN CONTRA, los concejales, Walter Bladimir Sánchez Rivera, Gilmar Arturo García Delgado, Julio Edwin Rivas Mendoza y Ana Ruth López Montoya, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, Walter Bladimir esta en descuerdo total porque no genera beneficios para el municipio, Gilmar Arturo, considera que debieron entregarlo directamente a los Centros Escolares sin necesidad de hacer esa actividad, Julio Edwin considera que no hay beneficios para el municipio, Ana Ruth considera que no genera beneficios para la Alcaldía sino para el Centro Escolar, comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que de la Parroquia del Caserío Cocobano, manifiestan que están por realizar unas carreras de cintas con el propósito de recaudar fondos y así poder celebrar sus fiestas patronales, II.- Que para poder sacar adelante ese evento solicitan se les apoye con los refrigerios para sesenta y cinco madrinas, III.- Que como municipalidad es importante apoyar este tipo de iniciativas, porque traen consigo momentos de sano esparcimiento para las familias de dichas comunidades, CON SIETE VOTOS A FAVOR ACUERDA, 1.- Autorizar a la Jefa de UACI, para que realice la adquisición de sesenta y cinco refrigerios que serán entregados a las madrinas que colaboren en las carreras de cintas que los miembros de la Parroquia del Caserío Cocobano, del Cantón Palacios, realizaran este próximo veinticuatro de Septiembre, 2.- Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Fondo Común Municipal erogue la cantidad de treinta y cinco dólares para la compra de sesenta y cinco refrigerios, VOTO EN CONTRA, la concejala Dinora Isabel Muñoz Mendoza, salva su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, porque no hay fondos, comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral Cuatro, del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando, I.- Que la Jefa de UACI, ha manifestado que el plazo para recepción de ofertas para los procesos CP- 14- 2016/FISDL, adjudicación del proceso denominado “ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO Y DE OFICINA” específicamente la Adquisición de 10 Sillas Secretariales; para el **Plan de Gestión de Riesgo de Desastres con énfasis en lo Prospectivo y los Primeros Pasos para su Implementación, Municipio de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán;** finaliza, este próximo veinte de Septiembre; II.- Que es necesario Nombrar la comisión evaluadora de Ofertas para el mencionado proceso, POR UNANIMIDAD ACUERDA: Crear la comisión evaluadora de Ofertas para el Proceso antes mencionado y nombrar para que la integren a las personas siguientes: Julio Alfredo Larios Gómez, Encargado de la Unidad Ambiental Municipal, Mayra Jeannet Aguillon Reyes, Jefe de la UACI, Doctor Rafael López, Síndico Municipal, Ing. Jorge Daniel García Rivera, Jefe de Recursos Humanos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que firmamos.

Rene Molina Cornejo xx. Rafael López Gallardo,

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Ana Ruth López Montoya Gonzalo Álvaro Pérez López

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario,

Dinora Isabel Muñoz Mendoza Walter Bladimir Sánchez Rivera

Tercera Regidora Propietaria Quinto Regidor Propietario

xxx. Julio Edwin Rivas Mendoza

Sexto Regidor Propietario.

Gilmar Arturo García Delgado

Segundo Regidor Suplente. \*Asumiendo en lugar de la Cuarta Regidora Propietaria.

xxx. Merlyn Walter Najarro

Secretario.

.

El presente documento se encuentra en versión publica por contener datos personales de las partes contratantes relativas a su edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT; siendo lo anterior de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal a), 24 literal c) y d), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.-